

**MERCADO E POLÍTICA NO SETOR DAS TELECOMUNICAÇÕES
MÓVEIS NA ARGENTINA. OLIGOPÓLIO E INTERVENÇÃO ESTATAL**

**MERCADO Y POLÍTICA EN LAS TELECOMUNICACIONES
MÓVILES EN ARGENTINA. OLIGOPOLIO E INTERVENCIÓN ESTATAL**

**BUSINESS AND POLITICS IN MOBILE TELECOMMUNICATIONS
IN ARGENTINA. OLIGOPOLY AND STATE INTERVENTION**

Gustavo FONTANALS

Licenciado en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Maestría en Ciencia Política por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Argentina, Doctorando en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Argentina
Email: gustavofontanals@gmail.com

RESUMO

Este artigo considera o anúncio da chegada da empresa estatal ArSat no setor das telecomunicações móveis na Argentina, com a intenção de analisar o processo de tomada de decisões. A partir daí, explora o impacto sobre a estrutura de mercado e a qualidade dos serviços. Finalmente, focaliza as alternativas da empresa pública e as perspectivas da indústria.

PALAVRAS-CHAVE

Argentina, Telefonía Móvil, Política Pública, ArSat, Operadores Históricos.

RESUMEN

Este artículo parte del anuncio gubernamental del ingreso de la empresa estatal ArSat en el negocio de telecomunicaciones móviles en la Argentina, con la intención de evaluar la lógica político-institucional de la toma de decisiones sectoriales. Desde ahí, se indaga el impacto que ésta ha tenido sobre la evolución del mercado y la calidad de los servicios. Finalmente, se analizan las alternativas para el ingreso del operador público, así como las perspectivas del sector.

PALABRAS CLAVE

Argentina, Telefonía Móvil, Política Pública, ArSat, Operadoras Incumbentes.

ABSTRACT

This article considers the announcement of the entry of the state enterprise ArSat in the mobile telecommunications market in Argentina, with the intention of evaluate the sectoral decision-making process. From there, it analyzes the impact of this process both on market structure and services quality. Finally, it focalizes on the alternatives of the public enterprise, as well as the prospects for the industry.

KEYWORDS

Argentina, Mobile Telephony, Public Policy, ArSat, Incumbent operators.

Introducción

El 5 de septiembre de 2012 el Gobierno dio a conocer una decisión que tomó por sorpresa no sólo a los involucrados directos (empresas y cooperativas, asociaciones de consumidores, analistas y periodistas) sino también al resto de los actores políticos y a la sociedad en general: la cancelación de una licitación de espectro radioeléctrico atribuido a telecomunicaciones móviles y la asignación de esas frecuencias a la empresa estatal Argentina Soluciones Satelitales (ArSat). El anuncio, realizado en una conferencia de prensa del Ministro de Planificación Federal junto al Secretario de Comunicaciones, implicaba el retorno del Estado a la prestación de servicios de telefonía, a casi 22 años de la privatización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel). Y se enmarcaba en una estrategia dirigida a la conformación de una compañía integral de telecomunicaciones en manos estatales, que prestara servicios en cada uno de los principales rubros del sector: transmisión satelital, banda ancha vía fibra óptica, telefonía móvil y televisión digital terrestre. El Ministro Julio De Vido dio a conocer la Resolución 71/12 de la Secretaría de Comunicaciones, que explicitaba los motivos de cancelación del concurso en marcha, y la decisión de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner de que se asignara dicho espectro a ArSat. Pero dio muy pocas precisiones sobre los modos en que la empresa haría uso del espectro y en que prestaría servicios, ni refirió cronograma alguno de ejecución.

Ha pasado más de un año y medio del anuncio y ninguna de esas cuestiones fue definida, siguiendo a la espera de las decisiones del mando político del sector. El cual significativamente ha variado de nombres en el transcurso. Mirada retrospectivamente, la decisión de la intervención directa del Estado en telecomunicaciones móviles traía una cola más larga que la que se dejaba entrever. Nos proponemos dar cuenta de ese proceso, dotando de un marco analítico a la escasa información disponible.

Se adopta un **enfoque político-institucional**, que procura explicar los resultados de política a partir del comportamiento de los actores relevantes para la toma de decisiones. Esto implica concentrarse en la evolución de los procesos decisorios, focalizando en la interacción de los actores institucionales con capacidades administrativas para la toma de decisiones (Gobierno, Congreso, Justicia) con otros actores políticos, económicos y/o sociales que logran poner en juego su capacidad de influencia. Es a partir de allí que se busca rastrear un proceso de doble vía: cómo el marco institucional y la interacción de los actores resultan en la toma de decisiones de las políticas públicas relevantes para el sector, pero a la vez cómo esas políticas impactan en la configuración de la estructura de mercado y en el desarrollo de los servicios. Por medio del relevamiento documental y de testimonios de representantes de los actores intervinientes, se busca dotar de inteligibilidad a esos procesos, aportando una explicación político-institucional a la configuración del sector.

La capacidad discrecional del Gobierno sobre las políticas de telecomunicaciones

Quien esté al tanto de la política argentina reconocerá un modo habitual en los procesos de toma de decisiones a lo largo de los gobiernos kirchneristas: la reserva en cuanto sea posible en la elaboración de la medida, y la sorpresa en un anuncio rimbombante pero poco específico, como modo de eliminar o reducir la interferencia de potenciales actores de veto y presentarse como quien lleva la iniciativa. Y en todo caso, si la política en cuestión lo exige, sentarse a partir de ahí a negociar la implementación con los actores involucrados o de cuyo recurso se exige. Pero esa lógica se refuerza en el caso particular de las telecomunicaciones, dado que **el marco normativo vigente exalta las capacidades discrecionales del Ejecutivo para la toma de decisiones**, sin exigirle tomar en cuenta de modo institucional la participación y los intereses de otros actores interesados.

Este marco normativo está fundado en la Ley Nacional de Telecomunicaciones 19.798, sancionada en 1972 bajo el gobierno de facto del Gral. Alejandro Lanusse, que atribuye al Ejecutivo Nacional plena competencia para establecer, explotar, autorizar a terceros y controlar todo servicio federal de telecomunicaciones. Desde entonces, hubo escasos proyectos de actualizar la ley, ninguno de los cuales llegó a tratarse en plenario. Los sucesivos gobiernos han preferido en cambio promover modificaciones parciales mediante resoluciones administrativas y decretos *ad hoc*, lo que ha conformado un marco fluctuante y poco ordenado, resaltando la discrecionalidad gubernamental (Galperín y Cabello, 2008).

En este contexto, se debe destacar la casi nula participación del Poder Legislativo en la fijación de las políticas del sector. En más de 40 años, sólo intervino en forma directa en 1989 para dar su aprobación general a la Ley de Reforma del Estado que habilitó la privatización de empresas públicas, incluyendo las de telecomunicaciones. Tras lo cual sólo se limitó como cuerpo a 'expresar preocupación' ante alguna coyuntura puntual de relevancia pública. Y aunque existieron algunos proyectos presentados por legisladores o bloques minoritarios destinados a reglamentar aspectos parciales de las telecomunicaciones, nunca lograron superar el ámbito de las comisiones parlamentarias. A lo que se suma la excepción que confirma la regla, cuando en 2004, como consecuencia de la reacción pública a un conocido caso de secuestro delictivo (en el que se utilizaron teléfonos no registrados), el Congreso sancionó la Ley de Servicios de Comunicaciones Móviles 25.891. Se trata de una norma extremadamente genérica destinada básicamente a establecer "la prohibición de comercialización de servicios por revendedores, mayoristas y cualquier otra persona que no revista carácter de legalmente autorizada para ello", pero que no avanzó de ningún modo en la regulación del servicio. Y que, como muestra de lo que venimos diciendo, no fue reglamentada por ningún gobierno desde entonces, por lo que no se encuentra en práctica.

Se podría atribuir este predominio del Ejecutivo sobre las políticas del sector al arraigado presidencialismo argentino, y remarcar que constituye un rasgo habitual en la región. Pero el asunto se profundiza cuando se evalúa la forma en que el Ejecutivo implementa las políticas.

Los decretos que configuraron el proceso de privatización de ENTel en 1990 establecieron la emergencia de un ente regulador, la precedente Comisión Nacional de Telecomunicaciones, como agencia descentralizada de la por entonces Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de la Nación (Decreto 1185/90). La misma debía funcionar en forma autónoma y desarrollar las funciones de regulación administrativa y técnica, control, fiscalización y verificación en materia de telecomunicaciones. No obstante, su autonomía se vio afectada desde el inicio, con sucesivas intervenciones administrativas, cambios de dependencia institucional y traspaso de atribuciones a su principal político (Decretos 136/92, 2160/93, 515/96 y 660/96). Desde entonces, la resultante Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) opera como ente descentralizado a cargo del control y fiscalización técnica del sector, pero plenamente limitada por su vínculo administrativo con la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), que concentra las responsabilidades de fijación de las políticas públicas.

1- Los únicos casos que prevén la obligación de consulta con otro organismo público son los de defensa del consumidor y competencia, como corresponde a los servicios públicos (Ley 24.240 Defensa del Consumidor y Ley 25.156 Defensa de la Competencia). Pero se aplica sólo a telefonía fija, dado que ni las telecomunicaciones móviles ni la provisión de Internet son considerados servicios públicos. Y se suma otra particularidad: las agencias de aplicación (Subsecretaría de Defensa del Consumidor y Comisión Nacional de Defensa de la Competencia) no son autárquicas, sino dependencias institucionales de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía, y sus titulares son designados a voluntad por el Presidente. Además, sus dictámenes operan como recomendaciones al Secretario de Comercio, pero no son vinculantes, y en los pocos casos en que intervinieron en el sector resolvieron acorde a los intereses o directivas del mando político. La dependencia institucional se hace más notoria en Defensa de la Competencia, dado que la Ley 25.516 prevé la formación de un "Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia independiente y autárquico, con jurisdicción completa en la defensa de la competencia en todos los sectores de la economía". El tribunal nunca fue constituido, bajo la decisión de los sucesivos gobiernos, y la agencia de aplicación sigue siendo la CNDC.

De hecho, la CNC se encuentra intervenida ininterrumpidamente desde 2002, tras la sanción de la Ley de Emergencia que siguió a la crisis económica y política (Decreto 521/2002). A pesar del crecimiento y estabilidad política de esta década, la intervención ha sido prorrogada año a año vía decreto, ante "la necesidad de finalizar el proceso de reorganización iniciado" (Decretos 25/12 y 326/13). En los más de 20 años de existencia del ente regulador, nunca se consolidó un sistema de concurso de directores ni de formación de una burocracia técnica que opere en forma autónoma (Abdala y Spiller, 1999; Vispo 1999; Galperín y Cabello, 2008).

La SECOM, por su parte, es una agencia del gobierno dependiente directamente del Ministerio de Planificación Federal, que tiene "la competencia exclusiva para la elaboración y ejecución de las políticas a aplicar en el ámbito de las comunicaciones" (Decreto 1142/03). La misma opera como la autoridad de decisión y aplicación de las normas del sector, quedando a su cargo por ejemplo el otorgamiento y la declaración de caducidad de las licencias de servicios de telecomunicaciones y la asignación de espectro, lo que otorga al Ejecutivo un poder discrecional de decisión sobre la entrada (o salida) de los operadores al mercado.

El problema se refuerza ante **la ausencia de canales institucionales o formales que prevean el acceso de otros actores** interesados a los procesos de toma de decisiones de las agencias de aplicación o de control: no está prevista la participación regular de otros organismos públicos, ni de empresas (operadoras o proveedores), asociaciones de usuarios, colegios profesionales, representantes académicos, etc.¹. Tampoco existe como práctica regular la presentación de agendas de trabajo ni la convocatoria a audiencias: aunque los documentos de consulta y las audiencias están previstos en la normativa, tienen sólo carácter consultivo, y en las pocas ocasiones en que se implementaron fue por exclusiva voluntad del Gobierno y no resultaron en efectos concretos.

La única vía que estos actores encuentran para intentar influir institucionalmente sobre las decisiones de política, en general a modo de veto o rechazo, ha sido la presentación de recursos ante el Poder Judicial, lo que ha sucedido en casos puntuales.

Lo propio no significa que esos actores no sean tenidos en cuenta en los procesos decisorios. Más bien resalta **la existencia de un esquema de negociaciones informales con centro en la alta jerarquía política del sector**: el Ministro de Planificación, el Secretario de Comunicaciones y sus intercambios con otros altos funcionarios u otros actores públicos o privados que coyunturalmente logran acceso. Un esquema del que por norma **no emerge información pública**, quitando posibilidad de transparencia y *accountability* (Galperín y Cabello, 2008). Lo que aumenta considerablemente las oportunidades de ‘captura’ del decisor o el regulador, que suelen quedar sujetos a intereses particulares de corto plazo (sean políticos o de negocios) que se imponen sobre objetivos sectoriales o sociales de más largo plazo.

Este funcionamiento ha operado a su vez como incentivo para que los sucesivos gobiernos no promuevan un cambio general del esquema normativo, dado que el paso a uno institucionalmente más equilibrado reduciría su capacidad de intervención discrecional, algo contrario a sus intereses políticos inmediatos. A lo largo de las dos últimas décadas, se han registrado **numerosos procesos de toma de decisiones discrecionales y opacos, a los que se suma una práctica de aplicación errática o arbitraria de las normas vigentes**, a través de simples resoluciones administrativas *ad hoc* o de la demora injustificada en su puesta en práctica. Ejemplos de ello van desde el cuestionado rebalanceo tarifario y las licitaciones ‘a medida’ de las incumbentes del espectro PCS a finales del gobierno de Carlos Menem, como la falta, demora injustificada o precaria instrumentación de los reglamentos vigentes de servicio universal, desagregación de bucle local, portabilidad numérica o regulación de acuerdos de interconexión de la última década (Abeles, Forcinito y Schorr, 2001; Azpiazu, 2003; Forcinito, 2005; Fontanals, 2012).

La falta de regulación sobre las telecomunicaciones móviles y su impacto en el servicio

En los últimos tres años se ha hecho evidente un marcado deterioro de los servicios de telecomunicaciones móviles en la Argentina, especialmente en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y en las principales ciudades del país. Se ha vuelto habitual tener que hacer múltiples intentos para conseguir comunicarse, que una llamada se corte varias veces, que los mensajes de texto demoren horas en llegar, que los servicios de datos funcionen lento e inestables o que directamente la señal desaparezca por completo.

Ante este panorama, es cierto que corresponde buena responsabilidad a las operadoras, que han alentado y visto crecer exponencialmente la cantidad de clientes y el uso que hacen de sus teléfonos móviles sin invertir consecuentemente en la expansión de sus redes. Pero también al Gobierno nacional, que **durante años no ha instrumentado incentivos adecuados para que éstas inviertan en infraestructura e innovación tecnológica**, demorando activamente decisiones que podrían resultar en mejores servicios.

Los servicios móviles son actualmente **el segmento más dinámico y rentable del sector de telecomunicaciones en la Argentina**, representando cerca del 70 % de la facturación total, con tasas de rentabilidad del orden del 30 % durante los últimos 7 años (Balances Anuales de las compañías). Esto los ubica, junto al bancario, entre los negocios más fructíferos del país.

Las estadísticas oficiales, provistas por el INDEC (2014) con datos que la CNC obtiene de las operadoras, informan cerca de 62 millones de líneas móviles en servicio. Que con una población de casi 42 millones de habitantes resulta en una penetración superior al 145 %. Estudios más ajustados calculan que más del 30 % de esas líneas están en desuso o corresponden a *modems usb* o enlaces *MachineToMachine*, y registran unos 40 millones de líneas en uso y unos 30 millones de usuarios reales o únicos (Carrier y Asociados, 2014; GSMA, 2013). La penetración, igualmente, sigue siendo cercana al 100 %, y constituye el principal servicio de telecomunicaciones del país.

A pesar de esa masividad, **las telecomunicaciones móviles no son consideradas un servicio público en Argentina**, ni están sujetas aún a una regulación pública específica, como sí sucede con la telefonía fija. La única normativa vigente sobre el servicio a lo largo de sus 25 años de existencia fue el Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles, de carácter muy general y bajo alcance (básicamente, definiciones de los términos del servicio). No existe regulación tarifaria (los planes y tarifas son fijados por las empresas), ni sobre metas de inversión o cobertura, y recién ahora se procura instaurarla sobre la calidad de prestación y atención. Eso ha quitado toda posibilidad de control por parte del Estado, dado que no existen disposiciones ni metas públicas específicas con las que regular y comparar². Algo sobre lo que el propio Gobierno no avanzó por más de 10 años. Y que recién ahora apunta a hacerlo de modo parcial, como un efecto derivado del proceso aquí considerado.

En cuanto a **las tarifas**, la falta de regulación ha llevado a que crecieran a un ritmo superior al 20 % anual durante los últimos 5 años (incluyendo un aumento superior al 30 % en 2012), por encima de las estimaciones de inflación oficial y privadas.

Recién en enero de 2013 se registró por primera vez una intervención del Gobierno sobre las tarifas de los servicios móviles, cuando en el marco de la política de congelamiento de precios emprendida para contener la inflación, se produjo una negociación informal que resultó en la suspensión de un aumento anunciado. Y que se reiteró en agosto de 2013 y marzo de 2014, cuando las operadoras volvieron a anunciar públicamente aumentos. Pero no se trató de un procedimiento formal, sino de negociaciones puntuales entre el Gobierno y las empresas, y sigue sin existir ninguna normativa de control tarifario en el sector.

No obstante, las operadoras respondieron con medidas defensivas de su rentabilidad, que en la práctica representaron nuevos aumentos. Por un lado, con la cancelación de promociones y bonificaciones (como las 'tarifas comunidad' y otros *packs* promocionales), exigiendo el paso a planes más caros para mantenerlos. Pero también a través de la multiplicación de sus planes, donde los nuevos implican mayores precios finales, y son difíciles de controlar por las autoridades. De hecho, la incorporación a fines de 2013 de la facturación

2- En palabras de Norberto Berner, Secretario de Comunicaciones: "En la actualidad, de cada cien reclamos que recibe la CNC, setenta corresponden a telefonía fija. No es porque las líneas fijas funcionen peor que las móviles, sino porque el mecanismo que las regula genera más incentivos para hacer los reclamos al garantizar una solución de los problemas. En el caso de la telefonía móvil, si hoy las empresas no responden no se les puede aplicar multa ni se le da una solución al usuario" (Página 12, 14/11/2013).

3- La facturación por segundo, vigente en muchos países de la región, era reclamada por asociaciones de usuarios frente al redondeo por minuto que beneficiaba a las empresas. Varios fallos judiciales respaldaron los reclamos, intimando a las operadoras. Frente a eso, el Gobierno resolvió introducirla por medio de la Resolución 26/13 de la SECOM. La cual, paradójicamente, contempla la incorporación del 'cargo de conexión', que terminó representando un aumento efectivo para la mayoría de los usuarios.

4- Las telecomunicaciones móviles constituyen la principal fuente de reclamos en muchos países de la región y del mundo. Las operadoras argumentan que brindan el servicio con mayor cantidad de clientes en relación contractual directa, motivo por el cual los números totales tienden a ser más altos.

por segundo en las llamadas móviles permitió a las empresas fijar nuevas tarifas, a la vez que incorporó un cargo extra de 'establecimiento de llamada'. Estos cambios representaron en la práctica aumentos de entre el 9 y el 25 %, con un impacto marcado sobre los planes prepagos³.

Precisamente, se ha producido en estos años un distanciamiento entre los precios de los planes prepagos y postpagos, lo que genera que los sectores de menores recursos (que suelen usar tarjeta) terminen pagando conexiones más caras. Y se estima que un 70 % de las líneas activas corresponde a postpagos (GSMA, 2013). A esto se suma la ausencia de regulaciones de tipo tarifa social, orientada a subsidiar a los sectores de menor poder adquisitivo.

Por otro lado, **tampoco existe la posibilidad de imponer y/o controlar desde el Estado los planes de inversión ni la cobertura de las redes**, dado que no existe obligación pública alguna para las empresas, que deciden libremente acorde a sus intereses comerciales. Y si bien, como veremos, el Gobierno puso en marcha a mediados de 2013 una iniciativa destinada a **controlar la calidad de prestación de servicios y atención al cliente**, la misma se encuentra en etapa de instrumentación, y demandará el desarrollo de capacidades técnicas e institucionales de las operadoras y el regulador que insumirán tiempo hasta volverse efectivas.

La escases de controles ha llevado a que las empresas de telefonía móvil lideren por lejos el *ranking* de reclamos de consumidores, con cerca del 30 % de las quejas presentadas a nivel nacional y distrital. Las mismas no sólo se relacionan con la calidad de prestación (deficiencia o falta de cobertura), sino también a incumplimientos de contratos o promociones, cargos o cambios de planes no solicitados, bajas no realizadas y sobrefacturación⁴.

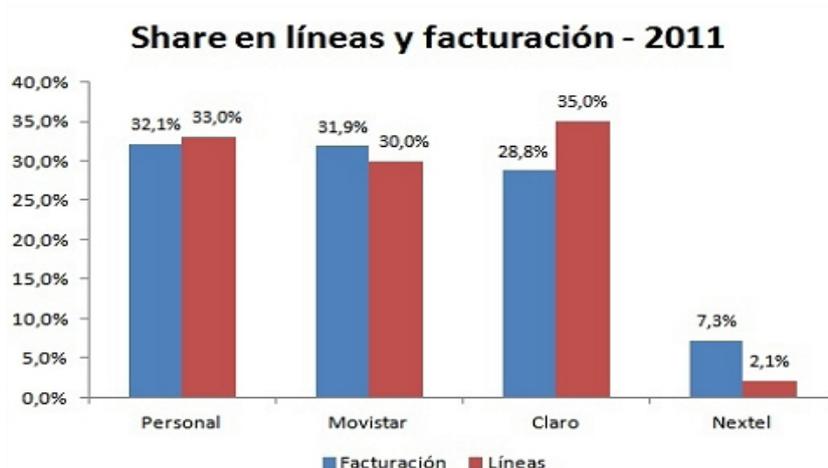
Haciéndose eco de esa situación, desde 2010 se han presentado en el Congreso cuatro proyectos de ley para declarar a la telefonía móvil como servicio público (Expediente 2096/10, Expediente 4311/10, Expediente 0072-D-2011 y Expediente 8517-D-2012). Los mismos se dirigen a establecer una regulación específica que garantice "el acceso de los ciudadanos a servicios de telefonía móvil eficientes, de acuerdo a los estándares aceptables con la tecnología actual, con tarifas justas y razonables, y con estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro de los contratos de servicios" (Expediente 4311/10). No obstante, ninguno de los proyectos alcanzó siquiera dictamen de comisión, lo que nos retrotrae a la lógica política descripta: no está en el interés del propio Gobierno (que detenta mayoría parlamentaria) avanzar en legislaciones que limiten su capacidad de intervención e impliquen la participación regular de otros actores.

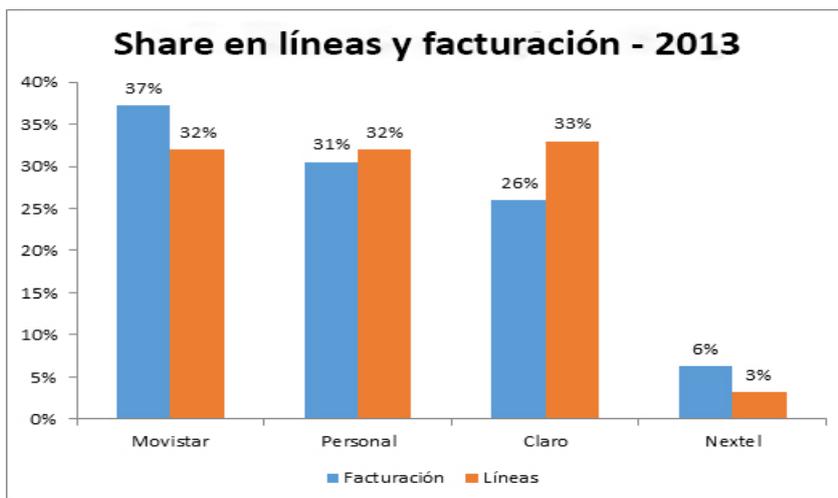
El Gobierno está igualmente en condiciones de avanzar en este sentido con medios propios, por ejemplo con sólo actualizar vía simple resolución de la SECOM el Reglamento General vigente para hacerlo más efectivo, incorporando metas de inversión, cobertura y calidad, a lo que podría sumar algún tipo de regulación tarifaria. Como mencionamos, dio un primer paso procurando el control público sobre la calidad de prestación y atención, que aunque parcial no deja de ser un avance en relación al vacío existente por décadas.

Otra forma efectiva en la que los gobiernos suelen introducir regulaciones sobre el sector son las licitaciones de espectro, incorporando metas de obligación pública como condiciones de adjudicación. El Gobierno tampoco ha avanzado en ese camino: en los pliegos de la subasta cancelada sólo figuraba una obligación de cobertura con plazos y exigencias laxas para los entrantes y no para los incumbentes, y no estaba acompañada por ningún otro requerimiento.

Un mercado concentrado y la falta de acción gubernamental para la competencia

Analizando la estructura de mercado del sector encontramos un oligopolio concentrado, en el que prima una dinámica de funcionamiento concertado. Existen cuatro operadoras móviles (Movistar de Telefónica, Personal de Telecom, Claro de América Móvil y Nextel de NII Holding), aunque las tres primeras capturan el 98 % del mercado en cantidad de líneas y el 94 % en facturación. Con variaciones menores a lo largo del tiempo, las tres operadoras dominantes se reparten cerca del 30 % de los clientes y de la facturación total del sector.





Fuente: Carrier y Asociados, 2014

A la vez, los planes y promociones de las empresas son muy similares, y los aumentos de tarifas se producen siempre en forma concomitante. Esto sería reflejo de **una dinámica poco competitiva**: las empresas no tienden a competir entre ellas a la baja en base a precios o calidad de servicios, encontrándose cómodas con el reparto equilibrado del mercado. El Gobierno, por su parte, poco se pronunció sobre esa situación. Muy al contrario, **demoró inexplicablemente más de una década la instrumentación de diversas medidas que podrían introducir competencia en el sector**.

Una Portabilidad numérica demorada y poco efectiva

Una primer demora difícil de justificar fue la **reglamentación de la portabilidad numérica**, que está prevista en la normativa desde el año 2000, cuando el Gobierno de Fernando De la Rúa sancionó el Decreto 764/00. Éste reglamentó la liberalización de las telecomunicaciones tras la finalización del período de exclusividad de las empresas resultantes de la privatización de ENTel, Telefónica y Telecom, y es el principal instrumento jurídico vigente para el sector (en cuanto modifica a la Ley de Telecomunicaciones). Sin embargo, ninguno de los Gobiernos avanzó en su instrumentación, que requería una resolución de la SECOM que la pusiera en marcha, bajo el argumento de que “tras la crisis de 2001 no estaban dadas las condiciones económicas que hicieran aconsejable su implementación” (Resolución 98/10). Recién a mediados del 2010, luego que una sucesión de fallos judiciales promovidos por asociaciones de usuarios intimaran a hacerlo, se procedió a su reglamentación (vía Resolución 98/10, y en forma exclusiva para los servicios móviles, sin incluir a la telefonía fija).

La definición del sistema quedó a cargo de un “Comité de Portabilidad Numérica” integrado por los “representantes de los Prestadores de los servicios portables”, es decir, las mismas compañías. Que terminó promoviendo un sistema muy laxo, que contempla plazos y requisitos de transferencia que reducen la efectividad de la herramienta. Entre otras cosas, se estableció un período de 10 días hábiles para hacer efectivo el cambio (que ha rondado los 30 días en muchos casos, con escaso control del regulador), un plazo de interrupción total del servicio de hasta 3 horas, la obligación de certificación de antecedentes de cumplimiento de pago (que no existe para la solicitud de líneas nuevas) y la exigencia de presencia en persona de los clientes en los locales de las compañías.

Tomando nota de esta situación, en noviembre de 2013 la SECOM dispuso por medio de la Resolución 21/13 una “simplificación del proceso con el objetivo de garantizar mayor rapidez y transparencia”. No obstante, mantuvo todos los requisitos mencionados, con una reducción a 5 días del plazo máximo para concretar la transferencia (aunque estableciendo que no se aplicaran sanciones si se extiende a 10 días por “motivos de complejidad”).

Según datos de la CNC, durante el primer año de funcionamiento se concretaron 339.362 traspasos, lo que representa menos del 0,6 % de las líneas en servicio y del 1 % de las líneas en uso. Un monto muy inferior a las estimaciones iniciales y a las comparaciones regionales, donde los traspasos suelen rondar el 3 % durante el primer año. Pero principalmente, no ha tenido efectos considerables sobre la dinámica del sector, promoviendo una reducción de tarifas o una mejora en la calidad de atención. Sucede que para que la portabilidad sea efectiva requiere de un mercado competitivo, donde las empresas busquen diferenciarse en base a precio o calidad de servicio para la captación de clientes⁵.

El modo de propiciar una dinámica más competitiva sería promover el ingreso de nuevos operadores, o al menos generar incentivos para el desarrollo del más débil (Nextel). Lo que también requiere el accionar del Gobierno, que poco ha hecho al respecto en estos años.

Un freno a los Operadores Móviles Virtuales

Un modo inmediato de introducir competencia sería alentando el **ingreso de los Operadores Móviles Virtuales** (MVNO por su sigla en inglés), lo que también está previsto acorde al Decreto 764/00. Desde entonces, la SECOM sólo ha habilitado a un MVNO, NUESTRO, integrado por una federación de cooperativas telefónicas del interior del país (FECOSUR), que opera sobre la red de Personal. Este emprendimiento fue promovido en el 2010 por el propio Gobierno, como forma de permitirle a esas empresas comenzar a prestar servicios móviles, de modo de complementar los de telefonía fija y acceso a Internet que ya brindaban. Pero la empresa obtuvo una participación muy limitada: cuenta actualmente con unos 30.000 abonados, mientras sus previsiones eran alcanzar 200.000 para esta fecha y rondar 1.3 millón para 2015. La británica Virgin Mobile (que ya brinda servicios MVNO en Chile, Brasil y Colombia) anunció varias veces su intención de ingresar

5- La demora en casi 10 años en la implementación de la portabilidad también es motivo de su precaria efectividad, dado que cuando finalmente se puso en marcha el mercado estaba maduro (con una penetración del 100%) y no en fase de crecimiento. A eso se suma la escasa difusión sobre su funcionamiento por parte de la autoridad pública.

al país, pero nunca logró obtener la autorización de la SECOM, y recientemente informó que esos planes están suspendidos.

Se debe remarcar igualmente que el negocio de los MVNO es la reventa y comercialización de servicios, en general con estrategias de nicho, y que al depender de las redes de las operadoras existentes no suelen dinamizar mucho el mercado. En este sentido, no pueden avanzar demasiado sobre las tarifas y menos aún sobre la calidad de prestación, aunque sí pueden hacerlo sobre la atención al cliente, lo que de por sí constituye un primer paso.

Pero hay otra limitación central a las MVNO en el país: **la negativa de las operadoras a acordar el uso de sus redes**, sosteniendo que están muy cargadas y que con el espectro disponible no tienen espacio para 'huéspedes'. El Gobierno, que no tiene herramientas normativas para obligarlas y no asigna nuevo espectro desde 1999, aceptaría esta situación.

Espectro limitado, congestión de redes y problemas para su expansión

Más allá de la falta de competencia, y en parte a causa de ella, **los principales motivos de los problemas con el servicio son las redes y el espectro**, que están cerca o directamente saturados en varios puntos del país con alto consumo, y adolecen de inversiones en zonas más periféricas. Las compañías vienen insistiendo desde hace años en la necesidad de asignar espectro adicional a telecomunicaciones móviles. Y no sólo del que estaba previsto en la licitación cancelada (el 'remanente' que debió devolver Movistar), sino también de nuevas bandas que permitan introducir tecnologías de cuarta generación (4G LTE).

Lo cierto es que la Argentina es el país que menos espectro ha adjudicado a telecomunicaciones móviles de los 10 principales mercados de América Latina: se ha atribuido un total de 190 MHz, mientras que en Brasil hay disponibles 524, en Colombia 412.5, en Chile 395 y en México 243 MHz. Eso representa sólo el 14,62 % del espectro recomendado por la UIT para el año 2015, lo que se agrava al considerar que la porción asignada a ArSat se encuentra todavía fuera de uso (Signals, 2013).

La última licitación de espectro en Argentina se realizó en 1999. Y desde entonces se ha registrado un crecimiento exponencial no sólo en la cantidad de líneas sino también en el uso que se hace de ellas: las líneas en servicio se multiplicaron 15 veces (pasaron de 4 a 62 millones), las llamadas 22 veces, y aparecieron no sólo los mensajes de texto sino también los datos móviles (que hacen un consumo más intensivo de las redes y el espectro).

| Período | Servicio de telefonía celular móvil | | |
|---------|-------------------------------------|-----------|-----------------|
| | Teléfonos en servicio | Llamadas | SMS Millones |
| Dic 93 | 140,540 | ... | ... |
| Dic 94 | 241,163 | ... | ... |
| Dic 95 | 405,395 | ... | ... |
| Dic 96 | 667,020 | 81,469 | ... |
| Dic 97 | 2,009,073 | 233,757 | ... |
| Dic 98 | 2,670,862 | 297,311 | ... |
| Dic 99 | 4,199,201 | 347,278 | ... |
| Dic 00 | 6,380,897 | 437,052 | ... |
| Dic 01 | 6,741,791 | 406,502 | ... |
| Dic 02 | 6,566,740 | 409,215 | ... |
| Dic 03 | 7,842,233 | 612,235 | ... |
| Dic 04 | 13,512,383 | 1,159,230 | 1,463.3 |
| Dic 05 | 22,156,426 | 1,681,061 | 1,926.9 |
| Dic 06 | 31,510,370 | 2,210,461 | 2,560.7 |
| Dic 07 | 40,401,771 | 2,805,833 | 3,569.3 |
| Dic 08 | 46,508,774 | 3,809,343 | 5,049.8 |
| Dic 09 | 52,482,780 | 4,748,718 | 6,144.8 |
| Dic 10 | 56,725,200 | 5,878,444 | 7,447.9 |
| Dic 11 | 57,860,000 | 7,339,875 | 8,995.1 |
| Dic 12 | 58,599,390 | 8,661,793 | 11,822.6 |
| Dic 13 | 60,597,500 | 9,681,739 | 13,086.9 |
| Feb 14 | 61,681,500 | 8,693,247 | 10,904.4 |

Fuente: elaboración propia, datos CNC 2014

Sólo a lo largo de 2013 se registró un crecimiento del 20 % en las llamadas y del 30 % en los SMS, mientras que se duplicó la cantidad de usuarios que consumen datos. Lo que resulta una tendencia creciente: los *smartphones* ya constituyen un 46 % del plantel de teléfonos móviles, a lo que se suman los *socialphones*, que también consumen datos. Y un 84 % de los 13 millones de aparatos móviles vendidos en 2013 correspondieron a esas categorías, marginando a los teléfonos básicos (Carrier y Asociados, 2014). Actualmente, cerca del 50 % de los ingresos de las operadoras provienen de los datos, que seguirán creciendo exponencialmente en los próximos años (UIT, 2012). Ante esto, se hace evidente la necesidad de aumentar la capacidad de las redes móviles, y una parte central corresponde al espectro.

6- Las redes de telecomunicaciones están constituidas por un backbone o cableado troncal que permite interconectar múltiples nodos, subredes o estaciones base por medio de un sistema de backhaul o enlaces intermedios, compuesto de cableados menores y equipos de interconexión.

Pero no sólo de *espectro* viven las redes móviles: también de las antenas y radiobases y de todo el sistema de *backbone* y *backhaul* de las operadoras para procesar y canalizar los servicios⁶. Y es éste un punto clave donde el Gobierno descarga responsabilidad sobre las empresas, denunciando que no han invertido lo suficiente en la actualización de sus redes.

En los últimos años la relación entre los ingresos y la inversión de las telefónicas estuvo cerca del 8 %. Las empresas dicen que fue más porque contabilizan como inversión el subsidio para facilitar la venta de terminales, pero eso no es inversión de red. Las consultoras internacionales sostienen que una inversión del 20 % de los ingresos equivale a expansión, un 15 % a mantenimiento y un 10 % significa que se están yendo. El problema es que desde hace varios años el nivel de inversión de las empresas está por debajo del 10 %” (Norberto Berner, Secretario de Comunicaciones, Página 12, 20/09/2013).

Frente a eso, las compañías insisten en la necesidad de licitar nuevo espectro, con el que podrían invertir directamente en el desarrollo de redes con tecnología de punta (4G LTE). Y resaltan que cuentan con inconvenientes para la importación del equipamiento necesario, que suele quedar retenido en la aduana por largo tiempo, afectando sus programaciones.

A lo que suman una queja de larga data: las dificultades para la instalación de nuevas antenas, e incluso para conservar las instaladas. Las empresas vienen reclamando desde 2005 la sanción de una normativa unificada a nivel federal (como se hizo por ejemplo en Chile vía Ley). Hasta el momento, la instalación depende no sólo de la aprobación del locatario, sino también de una superposición de legislaciones provinciales con regulaciones municipales de diverso orden. Esto genera inconvenientes ante el creciente rechazo de los vecinos a las antenas (justificados en motivos de salud ante la cercanía de hospitales, escuelas, centros recreativos, o en meros argumentos estéticos, etc.). Pero también por la suma de requerimientos administrativos, técnicos, ambientales y de tasas municipales difíciles de cumplir. Las empresas avanzaron en 2009 en un acuerdo con la Federación Argentina de Municipios y la Universidad Nacional de San Martín para la redacción de un Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Comunicación Móvil, que dispone de un modelo de ordenanza para los gobiernos locales, pero que no cuenta con carácter vinculante.

Lo cierto es que este problema no es exclusivo de Argentina, sino creciente en la región. Y es difícil de regular por el Gobierno, que no puede imponerse sobre las atribuciones provinciales y municipales, lo que sólo sería superado con una Ley nacional (que resulta poco probable).

A pesar de estas dificultades, aún sobre la base del espectro asignado, las compañías están en condiciones de avanzar sobre sus redes para mejorar los servicios y responder a la demanda creciente, acordando punto a punto la instalación de antenas, optimizando su distribución, potencia y tecnología para un uso más eficiente, dotando de fibra óptica a sus tendidos y modernizando sus sistemas de *backhaul*. De hecho, durante los últimos años han anunciado importantes planes de inversión en sus redes, aunque la ejecución ha sido bastante menor.

Y han vuelto a anunciar fuertes inversiones para 2013/14, con foco en el fortalecimiento de sus redes. Que éstas se concreten en los montos anunciados deberá ser evaluado en un contexto en que la rentabilidad del negocio ha decrecido, principalmente ante la limitación a la remisión de utilidades instaurada en 2012. Por otra parte, dada esa restricción y la permanencia de un contexto inflacionario, la inversión se convirtió en una buena alternativa para conservar el valor de las ganancias en pesos, que siguen siendo grandes. No obstante, buena parte de esas inversiones requiere de equipamiento importado, lo que implica la negociación de esas divisas con el gobierno.

Más allá de lo dicho, el **espectro** es sin duda un punto clave en esta historia. Sucede que con el espectro disponible las operadoras se ven obligadas a cursar en las mismas bandas dos infraestructuras distintas: GSM/GPRS/EDGE para servicios 2G y UMTS/HSPA para ser-

vicios 3G. Esto les impide dedicar canales exclusivos para datos, lo que posibilitaría una mayor eficiencia y una reducción de la congestión. Existen efectivamente lugares de alto tráfico donde se está operando al límite del espectro, y en que la solución no pasa por la instalación de antenas adicionales. A esto se suma una limitación propia de la tecnología 3G, que presenta problemas de latencia que degradan el servicio con la suma de usuarios.

La licitación que no fue y la decisión de ingresar en telecomunicaciones móviles

Las telecomunicaciones móviles no han recibido más 'aire' desde la última licitación de espectro en 1999, a pesar del ingente aumento en la cantidad de líneas y en el uso que se hace de ellas. Por el contrario, la situación se volvió más grave, ya que las compañías vienen operando con menos espectro que anteriormente. Eso se debe a que Movistar se vio obligada a reintegrar, tras la compra de Movicom BellSouth en 2004, el sobrante encima del *spectrum cap* vigente (50 MHz para cada una de las tres áreas de explotación en las que está dividido el país). Esto dio lugar a un extenso proceso por el cual entre 2005 y 2009 Movistar reintegró un total de 42,5 MHz en las bandas de 850 MHz y 1,9 GHz, lo que equivale a un poco más del 20 % del espectro total atribuido a móviles, que desde su rescate se encuentra fuera de uso.

Desde entonces, tanto las operadoras como otras compañías que cuentan con licencias de telecomunicaciones pero no con espectro solicitaron repetidamente su reasignación. Lo que era considerado como un paso natural, pero también como uno previo a otro más importante: la atribución de nuevas bandas que permitan el desarrollo de tecnologías 4G. Luego de más de un año de silencio, en que la SECOM y la CNC estudiaron qué bandas era apropiado asignar al desarrollo de esas nuevas tecnologías, el Secretario de Comunicaciones anunció a mediados de 2010 que se subastaría el espectro 'remante', tras lo cual se haría lo propio con la banda de 1,7-2,1 GHz (conocida como AWS -*Advanced Wireless Services*-). Siguió la habitual serie de rumores, muchas veces promovidos desde los despachos oficiales, que abarcaron desde que el espectro remanente se asignaría en forma directa a una asociación de cooperativas telefónicas del interior hasta que se redistribuiría entre las incumbentes acorde al tope vigente.

Finalmente, en mayo de 2011 el Gobierno dio a conocer la Resolución 57/11 de la SECOM, que llamaba a la licitación para el espectro remanente, habilitando la participación de las operadoras incumbentes (acorde al tope) y de otras compañías que quisieran ingresar. A partir de entonces se abrió otro proceso de idas y vueltas -con escasa información pública-, por el que se postergó en dos ocasiones el anuncio de precalificados, que finalmente fue fijado para junio de 2012. En este proceso quedaron clasificadas para la licitación las tres operadoras incumbentes habilitadas en función de límite de espectro (Personal, Claro y Nextel), a las que se sumaron Superphone (perteneciente a la empresa de TV Paga Supercanal del holding multimedios mendocino Grupo UNO) y Multitrunk (perteneciente

al holding de obras públicas Grupo Roggio, controlante del IPS corporativo Metrotel). Las previsiones del Gobierno eran obtener unos US\$ 230 millones en la subasta, a lo que se estimaba se sumarían inversiones en infraestructura por unos US\$ 2.500 millones en un plazo de 3 años. De hecho, el Gobierno ya había asignado esos fondos al presupuesto 2011 de ArSat para el desarrollo de su red de fibra óptica, lo que finalmente fue suplido con aportes del Tesoro Nacional.

La fecha fijada volvió a pasar sin anuncios, mientras recrudecían los rumores de contactos entre la jerarquía del Gobierno y representantes de algunos de los clasificados (mostrando a Claro y a Grupo Uno como los de contactos más fluidos). Finalmente tres meses más tarde se dio a conocer el inesperado desenlace que da origen a este relato: la decisión del Gobierno de dejar sin efecto la licitación y asignar en forma directa ese espectro a ArSat. La misma se justificó en fallas de las propias oferentes, que motivaban su descalificación, bajo la amenaza de que se afectara más aún la competencia en el sector.

7- En Argentina, acorde a la normativa de privatización de comienzos de los '90, las licencias de telecomunicaciones y concesiones de espectro se otorgan por plazo ilimitado (no tienen fecha de expiración, aunque sí pueden ser canceladas por la SECOM ante el incumplimiento de los términos contractuales). La ausencia de fecha de caducidad es un rasgo inusual a nivel internacional, originado en la intención de valorizar el negocio al momento de la transferencia.

Por un lado, se sostuvo que tres de las oferentes, las entrantes Superphone y Multitrunk y el operador más débil Nextel, no cumplían “los requisitos patrimoniales y financieros mínimos para adjudicarse el espectro casi a perpetuidad”⁷. Por el otro, se procedió a descalificar a las otras dos oferentes, Personal y Claro, en función de evitar un potencial “proceso de concentración que finalmente terminara en una situación de monopolio”. En el caso de Personal, el Ministro volvió a poner sobre la mesa “la famosa integración monopólica de Telefónica y Telecom, que el Gobierno había encontrado una forma de resolver y luego se volvió a quebrar al comprar Telecom Italia parte del porcentaje de sus socios argentinos”. Y en el caso de Claro, “hubiera sido la única empresa en condiciones de hacerse cargo de las frecuencias [...] pero se tomó la decisión de no adjudicarlas a un sólo oferente”. Esta justificación no es del todo cierta, puesto que Claro también quedaba sujeta al *spectrum cap*, por lo que en todo caso podría haber incorporado cerca de un tercio del espectro en licitación.

La lectura que aquí se propone de la medida parte justamente del lado opuesto: **el Gobierno tomó la decisión de ingresar en forma directa al mercado de telefonía móvil, para lo cual resolvió empezar por dotarla del espectro disponible.** Y dado el marco normativo vigente, cuenta con todas las capacidades institucionales para hacerlo a discreción: una simple resolución de la SECOM cancela la subasta en marcha, y la sola decisión presidencial lo asigna a la empresa estatal. Este argumento coloca a las justificaciones recién comentadas más como acompañantes retóricos de esa decisión. Si el Gobierno no hubiese preferido el ingreso del Estado en el negocio, con igual discreción los decisores podrían haber sostenido que Telecom y Telefónica son empresas bien separadas (como lo hicieron anteriormente y lo hacen en la Ley de Medios), que Nextel es solvente (como lo hicieron en la clasificación), o incluso despreciar ciertas debilidades de Superphone o Multitrunk sosteniendo que las operadoras entrantes son una apuesta a futuro para la competencia en el sector.

El Gobierno tomó esta decisión acorde a la política de incrementar la presencia del Estado en servicios públicos, iniciada por Néstor Kirchner con la reestatización del Correo Oficial y Aguas Argentinas, profundizada con la generalización de los subsidios, y radicalizada por

Cristina Fernández con la estatización de Aerolíneas Argentinas y la expropiación de YPF.

En el caso de las telecomunicaciones, la intervención directa del Estado surgió como respuesta a una crisis en 2005, cuando Argentina estuvo a punto de perder la posición orbital 81° O que manejaba Nahuelsat. El entonces Secretario de Comunicaciones Guillermo Moreno negoció con la UIT la extensión del plazo, y en 2006 el Congreso sancionó por Ley 26.092 la expropiación de Nahuelsat y la creación de ArSat. La empresa comenzó a brindar servicios de telecomunicaciones satelitales, y suscribió un convenio con el instituto público de investigación INVAP para la fabricación de tres satélites nacionales, que se encuentran en producción. A partir del 2010, ArSat también quedó a cargo del desarrollo del programa Argentina Conectada, destinado a la creación de un *backbone* nacional de fibra óptica, así como del sistema de Televisión Digital Terrestre (TDT). En este sentido, la incorporación de servicios móviles permitiría **convertir a ArSat en una compañía integral de telecomunicaciones**. Esa es la apuesta que tomó el Gobierno reservando el espectro.

Esto se refleja en las recientes declaraciones del interventor de la CNC, Ceferino Namuncurá, quien aseguró en una entrevista: “Cuando en algunos países se regula a través de resoluciones, nosotros lo vamos a hacer con una empresa del Estado” (Página 12, 5/11/2012). Esto avalaría la presunción sobre las falencias del Estado en la regulación del sector (la ausencia de normas, la aplicación errática o las demoras injustificadas en su instrumentación), a la vez que otorga un papel central a la empresa pública.

Y lo mismo se desprende de una lectura atenta del discurso de De Vido durante el anuncio. Allí sostuvo repetidamente que ArSat no iba a tener “una participación testigo sino desequilibrante en el mercado”, acorde a “dos objetivos básicos: por un lado ampliar la competencia entre los operadores y por el otro fomentar el ingreso de nuevos operadores”. Aunque sin especificar el modo en que iba a prestar servicios para cumplir con esos objetivos.

Recién tres meses más tarde el Gobierno aportó novedades. Por un lado, **la Presidenta presentó públicamente la marca Libre.ar**, con la que se anunció que ArSat prestaría servicios de telecomunicaciones móviles bajo un esquema de operador mayorista, con el que albergaría a una multiplicidad de operadores móviles virtuales (cooperativas y empresas locales o regionales que así podrían ingresar al negocio). Por otro lado, sancionó los Decretos 2426/12 y 2427/12, que ratifican institucionalmente la asignación del espectro a ArSat y declaran “de interés público el desarrollo de una Red Federal Inalámbrica”.

No obstante, siguió sin definirse el modo de integración de la misma: si por medio del tendido de una red propia por parte de ArSat, si a través de acuerdos de prestación de servicios con las operadoras existentes o con una fórmula mixta. Los decretos dejaron la cuestión abierta “conforme al plan técnico y económico que elabore el Ministerio de Planificación”, instruyéndolo a “llevar adelante las acciones y asociaciones necesarias”. Así, el meollo del proyecto quedó como centro de las negociaciones posteriores.

Desde el punto de vista de las compañías, la decisión ‘tomó por asalto al mercado’: los postulantes se enteraron de la resolución por medio de la conferencia de prensa. Como es

habitual, optaron por no hacer ningún comunicado público, pero en privado remarcaron la incerteza que les genera el accionar gubernamental. La decisión de excluirlas de la licitación de espectro afecta sus intereses en mayor o menor grado según de quién se trate; pero el anuncio del ingreso del Estado al negocio altera las perspectivas del sector en general.

La más afectada es Nextel, que esperaba hacerse con espectro para concretar la migración de su servicio iDEN de *trunking* digital hacia tecnologías 3G (que le permita brindar servicios de datos), tal como viene haciendo en los otros mercados de la región en los que opera (Brasil, Chile y México). La decisión condena a la operadora aún más a una posición marginal en el mercado, confinada a una red cada vez más obsoleta.

Por su parte, Claro no logró su objetivo de hacerse con espectro en la banda de 850 MHz en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), algo que viene buscando dado su mayor alcance y economía de escala, lo que la deja en desventaja frente a Movistar y Personal.

Finalmente, se puede sostener que la decisión afectó poco a Personal y nada a Movistar, que mantienen sus posiciones de liderazgo en espectro. Sin embargo, la mención a la “famosa integración monopólica” fue una carta devuelta a la mesa que las compañías consideraban en el mazo, y que podría incitarlas a ir al pie⁸.

Desde el punto de vista general, la intervención creciente del Estado constituye para las empresas una incógnita ante un negocio donde se encontraban muy cómodas tras varios años de fuerte rentabilidad. Se enfrentan a un Gobierno con alto poder para tomar decisiones discrecionales y que parece decidido a ponerlo en juego. A lo largo de 2012 y 2013, las medidas abarcaron la aplicación de multas masivas frente a fallas de servicio, la limitación a la remisión de divisas (generalizada para toda la economía pero novedosa en un sector que venía pagando altos dividendos) y la restricción selectiva a la importación de equipamiento.

Pero por sobre todo, el ingreso de un nuevo e inesperado competidor. La presencia de un nuevo operador en un mercado ya maduro implica un juego de suma cero: el crecimiento del entrante se produce a costa de la pérdida de clientes de los incumbentes. Pero además se trata de **un competidor controlado por el Estado, que pasa a desempeñar el rol de juez y parte**: regulador por medio de las normas de la SECOM y CNC, y operador a través de ArSat.

Una política con cola: la puja intragubernamental y el cambio de mando

Como vimos, la decisión que se había tomado era la intervención directa del Estado en el sector, pero sin definir las formas concretas de ponerla en práctica. Lo que habría desembocado en otro extenso proceso, en que **la implementación de la política se definiría sobre la marcha**. Y que incluiría una puja al interior del propio elenco gubernamental,

8- El reciente anuncio de Telecom Italia de venta de su tenencia en Telecom Argentina a manos del fondo Fintech responde a esa situación. Hay que recordar que la operación se anunció luego de que Telefónica informara la ampliación de su participación en Teco, el holding controlante de Telecom Italia, lo que profundiza la integración entre ambas operadoras.

entre dos bandos que vienen disputando la toma de decisiones sobre sectores económicos vitales (como la política energética o la importación de combustibles). Por un lado, el vinculado al Ministro de Planificación, que estuvo a cargo de las decisiones sectoriales durante los últimos 10 años, a lo largo de los gobiernos kirchneristas. Por el otro, el que engloba al Ministro de Economía Axel Kicillof y a la agrupación La C mpora (liderada por el hijo presidencial M ximo Kirchner), que desde 2011 viene ocupando cada vez m s espacios de decisi n.

9- Fuentes de la propia administraci n insistieron en intercambios en off que la disputa no estar  resuelta: que el grupo hist ricamente a cargo de las decisiones sectoriales y las relaciones con los actores habr a aceptado que los j venes de La C mpora ocuparan los puestos m s visibles, pero habr an retenido para s  los lazos comunicantes.

La puja se habr a resuelto a favor de este  ltimo grupo, como lo evidenciar an los reemplazos del Secretario de Comunicaciones y del Presidente de ArSat por dos j venes poco conocidos en el sector vinculados a esa agrupaci n. La designaci n a principios de abril de 2013 de Norberto Berner al frente de la SECOM y de Mat as Bianchi al frente de ArSat ser a se al de un cambio de mando. El propio De Vido estuvo a cargo del juramento de las nuevas autoridades, y remarc  que a partir de ah  trabajar an en conjunto con foco en el proyecto de comunicaciones m viles de ArSat. Pero la salida de Lisandro Salas de la SECOM, hombre de su extrema confianza y de los pocos funcionarios todav a en funciones desde el inicio del gobierno de N stor Kirchner, en un contexto en que se est  definiendo un proyecto de tanta envergadura, resulta evidencia del cambio en las relaciones del fuerza⁹.

Se esperaba que el recambio de autoridades conllevara la adopci n de pol ticas m s activas de intervenci n y de mayor dureza hacia las operadoras. Y a su vez, que abriera el camino a avances concretos en el lanzamiento de ArSat-Libre.ar. Sin embargo, ha pasado m s de un a o y sigue sin haber ninguna definici n oficial sobre el proyecto.

Las alternativas hacia ArSat-Libre.ar

El anuncio inicial de De Vido cubr a varias alternativas sobre c mo ArSat prestar a servicios:

“La empresa nacional va a buscar la mejor manera asociativa, que puede ser con las grandes prestadoras o con peque as prestadoras. Lo que va a buscar, y es directiva de la Presidenta, es que equilibre. Que trate de buscar en los pueblos, donde son importantes las cooperativas, con las cooperativas la prestaci n del servicio. [...] Aqu , en el  rea metropolitana, seguramente las empresas, o ArSat asociada con las empresas, van a tener que invertir en mayor cantidad de pantallas y mayor cantidad de v nculos para que las comunicaciones vuelvan a tener un nivel de excelencia. [...] Lo que se le adjudica a ARSAT no es la telefon a celular, lo que se le adjudica a partir de esta decisi n de la Presidenta es la frecuencia. Luego veremos si puede ser interesante que preste el servicio final de telefon a celular o simplemente que venda frecuencia, pero no en t rminos de contratos *sinendi*, sino con contratos con participaci n clara y concreta en las ganancias de la telefon a celular” (MinPlan, 5/09/2012).

El proceso de implementación quedaba a definirse. Acorde a las escasas declaraciones oficiales posteriores, pero también a los movimientos de las autoridades y de otros actores interesados, son **tres las alternativas principales** que se habrían evaluado en este tiempo. Las mismas no son excluyentes, y es probable que resulten en una fórmula mixta en el futuro.

En primer lugar, ArSat podría buscar **una asociación con las operadoras existentes**, aportando el espectro a cambio de cursar servicios en sus redes. Esta sería la opción dejada entrever inicialmente por De Vido, al menos para las grandes áreas urbanas. Y le permitiría comenzar a ofrecer servicios rápidamente. Pero tiene dos claras desventajas. Por un lado, aunque aporta espectro adicional, los problemas actuales de las redes persistirían, salvo que las compañías avancen en mejoras. Por otro lado, ArSat no tendría control sobre la estructura de costos ni sobre las tarifas. No obstante, el hecho de que en este tiempo no se haya avanzado en acuerdos de este tipo marca la capacidad de resistencia de las operadoras a la opción más inmediata en manos del gobierno.

En segundo lugar, ArSat podría avanzar en **el desarrollo de una red propia**, sea en forma independiente o en asociación con otras firmas ya presentes en telecomunicaciones (el operador móvil más débil, pequeñas empresas y cooperativas telefónicas locales, operadoras de CATV e incluso las empresas estatales que prestan servicios telefónicos en algunas provincias). Los anuncios realizados durante la presentación de Libre.ar hacían inferir que se buscaría estos acuerdos donde sea posible, pero sin especificar si para el desarrollo de infraestructura o sólo para la prestación u comercialización de servicios. Ni tampoco si ArSat ofrecería servicios en forma directa a los consumidores o sólo indirectamente como operador mayorista a través de las empresas asociadas. En los últimos meses, se fortalecieron los rumores de que ArSat se asociaría o adquiriría en forma directa o con un socio inversor a la filial argentina de Nextel, cuyo holding controlante anunció la intención de vender sus operaciones locales. Esto le permitiría a ArSat hacerse con una base de clientes de partida y con una red en funcionamiento en los principales centros urbanos, aunque con una tecnología de radio iDEN cada vez más en desuso. Sin embargo, hubo mayores novedades.

Una tercera alternativa sería la suscripción de **un acuerdo estratégico con alguna compañía internacional** que se incorpore al negocio para el desarrollo integral de una nueva red, sea como proveedor y/o como operador. Esta opción se derivaría de los encuentros, difundidos públicamente desde el propio Gobierno, con directivos de las empresas chinas Datang y Huawei y de la vietnamita Viettel. No obstante, no parece una decisión prudente avanzar en un proyecto de la envergadura del desarrollo *greenfield* de una red nacional con el espectro hasta ahora asignado a ArSat. El mismo es conocido entre los operadores con el nombre de ‘saldos y retazos’: son las porciones que Movistar optó por reintegrar de las bandas en uso (dado que hubo una especificación laxa de devolución), y que han quedado *sándwich* entre las bandas de las otras operadoras. Pero además, son bandas que estaban destinadas originalmente a servicios 2G y que aunque se utilizan para 3G no cuentan con las economías de escala de otras frecuencias, ni suelen ser utilizadas para brindar servicios con tecnología 4G. Aquí se torna central la posibilidad de asignación

directa de espectro a entes estatales, por lo que, como veremos, no habría que descartar que el gobierno establezca algún tipo de reserva del espectro AWS para ArSat-Libre.ar. Esta vía, sin embargo, tampoco ha tenido avances concretos en todo este tiempo. En lo que se debe tener en cuenta que un contexto económico con restricción de divisas no resulta alentador para una compañía internacional que por definición busca capitalizar su inversión (aún siendo de propiedad estatal), o que pretende al menos un contexto político con un horizonte de negocios a largo plazo.

Como sea, el desarrollo de una red nacional de telecomunicaciones móviles es un proyecto complejo, que requiere de fuertes inversiones extendidas en el tiempo. Como ha explicado el ex Secretario de Comunicaciones Henoah Aguiar (Clarín, 6/9/2012), para que ArSat esté presente en el territorio en forma similar a sus competidores se requiere la instalación de unas 3.000 radiobases con sus respectivas interconexiones, además del *backbone* de fibra que ya construye (que posibilitaría integrar toda la red). Lo que implicaría una inversión mínima de unos US\$ 2.000 millones, y un plazo de trabajo no menor a 24 meses a buena marcha. Pero además, la experiencia internacional muestra que el desarrollo de la red constituye sólo una parte de los gastos necesarios para desarrollar una empresa de telecomunicaciones móviles, mientras que las acciones de captación de clientes (como la subvención de terminales) y los gastos operativos insumen la parte del león.

Todo esto en un contexto económico cada vez más restrictivo y unas finanzas públicas sobrecargadas, y con un alto nivel de equipamiento importado que implica fuertes erogaciones de divisas, sobre lo que el Gobierno viene siendo muy selectivo. A esto se suma que en el presupuesto asignado a ArSat para el 2014, de unos US\$ 1.000 millones, no se destinaron partidas específicas para el desarrollo de la red de telecomunicaciones móviles (como sí se hace con TV Satelital y fibra óptica).

Es aquí donde **la estrategia de asociaciones se vuelve más relevante** para reducir los montos de inversión y plazos de ejecución. ArSat podría por un lado ganar tiempo y disminuir la inversión inmediata por medio de convenios que impongan a las incumbentes el uso de sus redes. A la vez, suscribir acuerdos con cooperativas telefónicas y otras empresas entrantes para que asuman las operaciones de comercialización y atención al cliente. Y en paralelo, avanzar en el desarrollo de tendidos propios (integrados por su *backbone* nacional), tanto en forma independiente como en asociación con otras compañías (nacionales o internacionales).

No obstante, esto depende de decisiones concretas por parte del Gobierno, con la capacidad de negociar acuerdos con varios actores del mercado que implican la imposición de costos. Capacidad de decisión que, por lo que venimos contando, no parece al alcance de la mano.

Nuevas iniciativas: el control sobre la calidad de servicio

La nueva gestión parece haber tomado nota de **la complejidad y los tiempos de ma-**

duración que exige el proyecto ArSat-Libre.ar, en momentos en que las fallas de los servicios móviles se han hecho cada vez más notorias. En este sentido, el Gobierno tomó en junio de 2013 una medida orientada a retener la capacidad de iniciativa, y a volver a mostrarse activo ante una problemática sensible. Por medio del Decreto 681/2013, modificatorio del Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones, se habilitó a la SECOM a adoptar “las medidas preventivas que resulten idóneas, tales como la suspensión de la comercialización y activación de nuevas líneas y servicios por parte de las licenciatarias, a fin de garantizar al usuario el efectivo cumplimiento de los estándares de calidad”. A su vez, se la instruyó a elaborar “un nuevo reglamento que establezca los requisitos de calidad para la prestación de los servicios de telecomunicaciones”.

El Gobierno presentó en julio de 2013 el nuevo Reglamento de Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, incorporando una serie de parámetros e indicadores de calidad de prestación y de atención basados en las recomendaciones de la UIT. En cuanto a calidad de prestación, se apunta a la fiscalización de los operadores, a los que exige la implementación de un sistema de medición de indicadores desagregado que posibilite a la CNC un acceso irrestricto. A su vez, éstos deberán brindar regularmente la información de los indicadores a la autoridad de aplicación, así como publicarla en sus sitios *web* para consulta pública. En cuanto a la calidad de atención, el reglamento exige la disponibilidad de todos los canales (telefónico con operador, oficinas y on-line) durante las 24 horas todos los días del año, y establece plazos específicos para la resolución de los reclamos.

El reglamento fue puesto a disposición del público y se inició una serie de ‘Foros de Participación Ciudadana’ para propiciar “un debate tan amplio como la cantidad de usuarios”. El proceso derivó en la sanción en noviembre de 2013 de un Manual de Procedimientos de Auditoría y Verificación Técnica del Reglamento de Calidad, que especifica los modos de obtención y difusión de los indicadores. Y que establece los plazos de instrumentación, fijando un “período de transición” de entre tres meses y un año según indicador, y luego “una segunda fase en la que los prestadores deberán alcanzar las metas de calidad establecidas”.

Las compañías ya han deslizado sus críticas, argumentando que los indicadores son difíciles de recolectar y requieren la incorporación de equipamiento y procedimientos costosos. Otros analistas han marcado que la propia autoridad pública tendrá dificultades para procesarlos, dado que el esquema propuesto depende mayormente de la capacidad de los operadores. Por otra parte, es probable que una vez en vigencia resulte mayormente en la aplicación de sanciones a las operadoras, dado que como analizamos las fallas del servicio responden a causas múltiples, que en parte escapan a las compañías y corresponden al accionar del propio Estado. Sin embargo, se debe destacar **la puesta en marcha por primera vez de un esquema de control de calidad**, a partir del cual avanzar en su funcionamiento y efectividad.

Perspectivas futuras: la asignación de espectro para servicios 4G

La Argentina es el único de los grandes mercados de América Latina que **no cuenta con un cronograma definido de licitación de espectro para lanzamiento de servicios 4G LTE**. La tecnología *Long Term Evolution* está diseñada especialmente para la provisión de datos móviles con alta velocidad con una utilización eficiente del espectro. En la región, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela ya han asignado espectro y cuentan con operadoras que han comenzado a brindar servicios.

Esto implica **un fuerte retraso tecnológico para el país**, por cierto difícil de explicar, pero que en gran medida responde a la historia que venimos contando. Como dijimos, la CNC y la SECOM ya identificaron en 2009 el espectro que se atribuirá para el desarrollo de esta tecnología. Se trata de 90 MHz en las bandas de 1.7-2.1 GHz (AWS), una de las recomendadas por la UIT y en la que ya se prestan servicios LTE en varias partes del mundo, lo que brinda buenas economías de escala en equipamiento y en terminales. No obstante, la cuestión pasó a segundo plano, supeditada a lo que ocurriera con el espectro 'remanente'.

Efectivamente, con el anuncio del ingreso de ArSat al mercado, De Vido deslizó escuetamente "ya nos ponemos a trabajar en la frecuencia 4G, con la cual vamos a estar en un esquema de trabajo muy parecido". Y corrieron de nuevo los rumores del ambiente: si se asignaría exclusivamente a ArSat, o si se convocaría a una licitación. Lo que se combinó con una gira del Ministro a China en la que se reunió con directivos de la operadora estatal y proveedora de equipamiento Datang, una de las principales fabricantes de tecnología 4G del mundo. La crónica de ese encuentro de la agencia oficial Telam (27/9/2012) sostenía que "así como ARSAT se quedó con casi un 25 % del espectro celular con tecnología 3G, para el segmento 4G la compañía estatal será responsable de operarla en forma íntegra". No hubo ninguna aclaración oficial, y las dudas siguieron creciendo.

En diciembre de 2012, por medio del mismo Decreto 2426/12 que asignaba el espectro 'remanente' a ArSat, se procedió a la atribución oficial de la banda AWS a telecomunicaciones móviles. Sin embargo, el decreto no fijó destinatarios, ni estableció la forma de asignación. En mayo de 2013 el Ministro anunció que se preveía realizar a lo largo de ese año "la licitación de 4G, donde el Estado seguramente va a quedar con una cantidad importante [...], con un sentido estratégico para aumentar la competencia [...] y garantizar el acceso de todos los prestadores interesados en igualdad de condiciones" (Telam, 26/5/2013).

Desde entonces, no hubo novedades. Y aunque la lógica de plazos dilatados y marchas cambiantes hace difícil proyectar qué pasará, es posible despuntar algunas opciones. Por un lado, se debe marcar que siguen vigentes los topes de espectro, a pesar de los reiterados pedidos de las operadoras para elevarlos. Lo que otra vez ubica al país como caso extremo, registrando el *cap* más pequeño entre los principales mercados de la región (Colombia tiene un tope de 115 MHz, Perú de 100, México de 80, Brasil de 80 y Chile de

60 MHz). Es cierto que el *cap* está relacionado con la cantidad de espectro atribuido, por lo que es de esperar que las operadores refuercen sus demandas de incrementarlo en caso que se avizoren nuevas asignaciones. Pero nada obliga institucionalmente al Gobierno a seguir ese camino, y podría optar por dejarlo como está si esa es su decisión. En ese caso, como sucedió en la subasta cancelada, la participación de las incumbentes se vería muy limitada, salvo para Nextel.

En este sentido, un curso de acción que no debería descartarse es que se opte por otorgar a ArSat una porción de ese espectro en exclusividad, al menos temporalmente: la denominada 'reserva temporal'. Esto sería difícil de justificar por medio de una asignación directa, dado que el Decreto 764/00 establece que el espectro debe ser asignado "de manera objetiva, transparente y no discriminatoria". Pero en caso que la reserva sea la voluntad del Gobierno, bien podría realizar de antemano o por separado una asignación de parte de esas bandas a ArSat mientras organiza una subasta por el resto en que vaya dilatando los tiempos. O incluso diseñar una licitación de modo que se vea forzada su vacancia, para luego proceder a la asignación directa a ArSat. Los formas, otra vez, quedan a discreción de la decisión tomada.

El resguardo (temporal) del espectro para el desarrollo de LTE le permitiría a ArSat contar con 'ventajas de precedencia': ser el primero en el mercado en la provisión de servicios de nueva tecnología. Lo que sería una herramienta importante para expandirse en un mercado maduro, alentando la captación de clientes de los jugadores establecidos. Como remarca Aguiar, "en telecomunicaciones no importa tanto la suma invertida cuanto la inteligencia en instalar equipamiento más avanzado que el de los competidores. Ser nuevo tiene ventajas sólo si se decide invertir en la última generación tecnológica, si se decide brindar servicios de mayor calidad que los que hoy se ofrecen" (Ibid.). Esto refuerza las posibilidades de que los desarrollos en red propia de ArSat recién se produzcan a gran escala en tecnología 4G, y que el Gobierno contemple algún mecanismo de reserva que otorgue ventajas de precedencia.

Conclusión: el impacto de las nuevas iniciativas sobre el mercado y los servicios

En base a lo relatado, resulta difícil que los anuncios de mayor intervención estatal sobre las telecomunicaciones móviles tengan impactos significativos en el corto plazo para los usuarios, y cabe esperar al menos un par de años desde su puesta en marcha para que se produzcan cambios notorios.

Como dijimos, la apuesta por el control de la calidad del servicio exige desarrollos técnicos e institucionales por parte de las empresas y el Estado, y es probable que resulte en el corto plazo más en la aplicación de sanciones que en mejoras de prestación, dado que ello depende de innovaciones en las redes que exigen tiempo y otras acciones activas por parte del Gobierno. En todo caso, sí es posible que resulte en un incremento en la calidad

de atención, uno de los puntos fuertes en las quejas de los usuarios y abierto a soluciones más directas.

En cuanto al proyecto ArSat-Libre.ar, mientras no se avance en el desarrollo de una red propia se seguirá dependiendo de las existentes, con las falencias mencionadas y un escaso incentivo de las operadoras a sumar inversiones en un contexto de incertidumbre creciente. De nuevo, ArSat y/o las empresas asociadas para la prestación de servicios podrían avanzar en cuanto a calidad de atención, pero mientras no se vuelvan una opción competitiva en el mercado su impacto será marginal. Y como hemos marcado, el desarrollo de una red propia exige al menos dos años de trabajo, y ya ha pasado más de un año y medio sin novedades concretas.

Por el contrario, es de prever que el tráfico móvil siga aumentando, de la mano de la difusión de los *smartphones* y la expansión de los planes de datos, lo que seguramente resultará en un empeoramiento de las condiciones de prestación en el futuro próximo.

Desde el punto de vista político, las iniciativas se muestran beneficiosas para el Gobierno, que aparece como activo e interviniendo a favor de los usuarios en un sector cada vez más criticado por la opinión pública. Y en donde ha logrado despejar su propia responsabilidad en la situación. No obstante, a partir de esta intervención el impacto de sus decisiones en la evolución del servicio se hace cada vez más notorio. Y las demoras, los problemas y sus causas pesan cada vez más sobre sus hombros.

Referencias:

- Abdala, M. y Spiller, P. (1999): **Instituciones, Contratos y Regulación en Argentina**, Temas, Buenos Aires.
- Abeles, M., Forcinito, K. y Schorr, M. (2001): **El Oligopolio Telefónico Argentino frente a la liberalización del mercado**; UNQui Ediciones – FLACSO, Buenos Aires.
- Azpiazu, D. (2003): **Las privatizaciones en la Argentina**, Miño y Dávila, Buenos Aires.
- Cabello, S. (2010): Gestión del Espectro. Demanda y debate sobre sus usos alternativos, presentación realizada en **ACORN-REDECOM Conference**, Brasilia, 13 de Mayo.
- Carrier y Asociados (2014): **Mercado Celular Argentino**, Buenos Aires.
- Fontanals, G. (2012): Mercado y política. La consolidación de un dominio compartido: Telefónica y Telecom en el mercado argentino de telecomunicaciones (1989-2011), en **EPTIC**, Vol 14 No 1, Universidade Federal de Sergipe (UFS), Brasil.
- Forcinito, K. (2005): Estructura y dinámica del mercado de telecomunicaciones en la Argentina, en **Documentos Plan Fenix**, Facultad Ciencias Económicas - UBA, Buenos Aires.

- Galperin, H. y Cabello, S. (2008): **Convergencia tecnológica y armonización regulatoria: El caso Argentino**. Documento de Trabajo CEPAL, CEPAL, Santiago de Chile.
- GSMA (2013): **Economía Móvil en América Latina**, Santiago de Chile.
- Signals Consulting (2013): **Análisis de las recomendaciones de la UIT sobre el espectro en América latina**, Buenos Aires.
- UIT (2012): **Medición de la Sociedad de la Información**, Ginebra.
- Vispo, A. (1999): **Los Entes de regulación. Problemas y contexto**, Norma, Buenos Aires.

Documentos:

- Diputados de la Nación; Comi, Carlos (2011): **Expediente 0072-D-2011, Telefonía móvil e Internet: caracterización como servicio público**. [Disponible](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Senadores de la Nación; Giustiniani, Rubén (2010): **Expediente 4311/10, Declaración de servicio público a telefonía móvil**. [Disponible](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Senadores de la Nación; Osuna, Blanca (2010): **Expediente 2096/10, Declaración de servicios de comunicaciones móviles como servicio público de comunicación**. [Disponible](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Congreso de la Nación (15/10/1993): **Ley 24.240. Defensa del Consumidor**. [Disponible](#). Acceso: 19 sept. 2013.
- Congreso de la Nación (20/9/1999): **Ley 25.156. Defensa de la Competencia**. [Disponible](#). Acceso: 19 sept. 2013.
- Congreso de la Nación (24/05/2004): **Ley Nacional de Servicios de Comunicaciones Móviles 25.891**. [Disponible](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Congreso de la Nación (27/04/2006): **Ley 26092. Creación de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales**. [Disponible](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Federación Argentina de Municipios, Operadoras Telecomunicaciones Móviles (s/f): **Código de Buenas Prácticas para despliegue redes de comunicación móvil**. [Disponible](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Ministerio de Planificación Federal (5/9/2012): **Discurso de anuncio de cambios en telefonía móvil**. [Disponible](#). Acceso: 3 dic. 2013.
- INDEC (2014): **Comunicado Marzo Telecomunicaciones**, [Disponible](#). Acceso: 4 abr 2014.

- Presidencia de la Nación (22/08/1972): **Ley Nacional de Telecomunicaciones 19.798.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (28/06/1990): **Decreto 1185/90. Creación de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (22/01/ 1992): **Decreto 136/92. Intervención de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (24/06/1996): **Decreto 2160/93. Modificación Creación de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (27/06/1996): **Decreto 660/96. Modificación de la estructura actual de la Administración Pública.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (3/11/2000): **Decreto 764/00. Desregulación de los Servicios de Telecomunicaciones.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (28/11/2003): **Decreto 1142/03. Estructura Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (5/01/2012): **Decreto 25/12. Prórroga Intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (17/06/2012): **Decreto 1190/2012. Contratación de telefonía celular móvil, radio y transferencia de datos.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (13/12/ 2012): **Decreto 2426/12. Reglamento sobre Administración, Gestión y Control Espectro Radioeléctrico. Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones. Modificación.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (13/12/2012): **Decreto 2427/12. Declárase de interés público el desarrollo de la "Red Federal Inalámbrica".** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- Presidencia de la Nación (25/03/2013): **Decreto 326/13. Prórroga Intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones.** [Disponível](#). Acceso: 19 sept. 2013.
- Presidencia de la Nación (5/06/ 2013): **Decreto 681/13. Reglamento de Licencias Servicios Telecomunicaciones. Decreto Nº 764/2000. Modificación.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- SECOM (1/07/2013): **Resolución 5/13: Reglamento de Calidad Servicios de Telecomunicaciones.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- SECOM (14/04/1997): **Reglamento General de Clientes de los Servicios de Comunicaciones Móviles.** [Disponível](#). Acceso: 19 sept. 2013.
- SECOM (19/08/2010): **Resolución 98/10. Aprobación Régimen de Portabilidad Numérica.** [Disponível](#). Acceso: 5 dic. 2013.

- SECOM (11/05/2011): **Resolución 57/11. Llamado a Subasta Pública para adjudicación de frecuencias Servicios de Comunicaciones Personales.** [Disponible](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- SECOM (4/09/2012): **Resolución 71/12. Cancelación de Concurso Público Convocado por Resolución 57/11.** [Disponible](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- SECOM (5/11/2013): **Resolución 21/2013. Régimen de Portabilidad Numérica. Resolución N° 98/2010. Modificación.** [Disponible](#). Acceso: 5 dic. 2013.
- SECOM (16/12/ 2013): **Resolución 26/13. Establécese unidad de medida de tasación de llamadas de servicios de comunicaciones móviles.** [Disponible](#). Acceso: 4 abr. 2014.
- SECOM (16/12/2013): **Manual de Procedimientos Auditoría y Verificación Técnica Reglamento de Calidad Servicios de Telecomunicaciones.** [Disponible](#). Acceso: 4 abr. 2014.